

LA PLATA, 14 de Febrero de 2013

Visto la Resolución 55/13, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Resolución en su artículo segundo establece que se habilitarán grupos para el fortalecimiento de la trayectoria escolar, a cargo de maestros de ciclo dependientes de la Dirección de Educación de Adultos dada su formación específica;

Que, estos grupos constituirán un espacio para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de adolescentes y jóvenes entre 15 y 17 años que ingresen al nivel secundario con desfase de edad en su escolaridad;

Que, la situación de no escolarización de estos adolescentes y jóvenes es una problemática del sistema educativo de especial interés para la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección de Educación de Adultos, ambas responsables de garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad del nivel secundario establecido en la Ley de Educación Nacional 26206 y Ley de Educación Provincial 13688;

Que, para generar estos espacios es imprescindible la realización de acuerdos distritales e interinstitucionales donde intervengan las Direcciones de nivel y modalidad mencionadas, a través de sus equipos de supervisión y equipos de conducción de las instituciones educativas.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Y

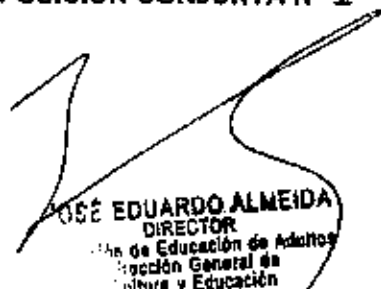
EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

DISPONEN:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las pautas para la organización de los espacios para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de adolescentes y jóvenes entre 15 y 17 años que ingresen al nivel secundario con desfasaje de edad en su escolaridad, que obran en el Anexo Único de la presente y que consta de 7 (siete) fojas.

ARTÍCULO 2°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, de la Dirección de Educación de Adultos y en Subsecretaría de Educación, y notificar a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICION CONJUNTA N° 1


JOSÉ EDUARDO ALMEIDA
DIRECTOR
Dirección de Educación de Adultos
Dirección General de
Cultura y Educación


Gabriela C. Sánchez
Directora Provincial de Educación Secundaria
Dirección General de Cultura y Educación

REGISTRADO EN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
LA PLATA, 22/02/13

ANEXO UNICO
PAUTAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL
ESPACIO DE FORTALECIMIENTO DE LA TRAYECTORIA EDUCATIVA

Fundamentación

La Educación de Adultos en el marco de la nueva legislación nacional y provincial propone una estructura organizativa que permita potenciar la capacidad inclusiva de las instituciones escolares, a la vez que erradique la fragmentación curricular en los espacios formativos.

A lo largo del proceso socio - histórico de construcción de los servicios educativos para jóvenes y adultos - tanto de la Modalidad Educación de Adultos, como del Nivel de Educación Secundaria - se han configurado dispositivos Incluyores por excelencia. En este sentido, a lo largo de las últimas décadas se han verificado modificaciones en la conformación de la matrícula lo cual dio lugar a la implementación de ciertos dispositivos escolares para dar respuesta a esta situación.

Actualmente, estas instituciones educativas incluyen un alto porcentaje de adolescentes, muchos de ellos asumiendo responsabilidades adultas por las condiciones materiales de su existencia; otros, con fracasos escolares múltiples en los niveles primario y secundario, con variadas frustraciones y dificultades específicas de aprendizaje, sumadas a una problemática socio - cultural peculiar, realidades familiares complejas e incorporados tempranamente al mundo del trabajo.

Los servicios educativos para jóvenes y adultos vienen desarrollando esfuerzos de articulación entre niveles, como lo documentan los diversos proyectos existentes en las distintas regiones, que posibilitan a los estudiantes su ingreso en los mismos y su permanencia exitosa; tal es el caso de la incorporación a la Escuela Secundaria una vez aprobada la ex EGBA y/o el Nivel Primario; el CESAJ; etc.

La matrícula de los terceros ciclos de las escuelas primarias de adultos incluía jóvenes entre 15 y 17 años con desfasaje de edad en su escolaridad. Al derogarse los terceros ciclos en la modalidad y siendo que estos jóvenes presentan un mayor porcentaje de vulnerabilidad y tendencia al abandono escolar, se hace necesaria la creación de un dispositivo institucional inclusivo que de respuesta a estas situaciones.

En este sentido, por Resolución 55/13, surge el Espacio de Fortalecimiento de la Trayectoria Educativa, que estará a cargo de los maestros de ciclo de educación de adultos, que funcionara en escuelas secundarias para adultos y en CENS durante el turno o a contraturno, cuyo principal propósito es que la población aludida pueda retomar los estudios efectivamente, permanecer en la escuela y finalizar con aprendizaje

Espacio de Fortalecimiento de la Trayectoria Educativa

1- Características de la propuesta

Este espacio tiene como principal objetivo que los jóvenes entre 15 y 17 años puedan ingresar a los CENS y Escuelas Secundarias con servicios educativos para adultos con un acompañamiento específico durante el primer año del Nivel.

Para dar lugar a la apertura de estos espacios, así como de las sedes de funcionamiento se deberá elaborar distritalmente una propuesta y elevarla a las Direcciones involucradas (Dirección de Educación de Adultos y/o Dirección Provincial de Educación Secundaria) para su aprobación. Dicha propuesta deberá confeccionarse en base a un diagnóstico y evaluación de las necesidades distritales, debidamente fundamentado.

El maestro de ciclo asignado para este espacio, integra la POF de la Escuela Primaria de Adultos a la que pertenece, por tanto, se encuentra encuadrado en la normativa y en las previsiones presupuestarias vigentes que contempla la estructura consignada en la Escuela de Educación Primaria de Adultos; por ende, su carga horaria será la misma que desempeña actualmente en la Modalidad de Educación de Adultos (Tres horas reloj – Total: 15 horas – reloj semanales).

La matrícula de los ciclos de fortalecimiento es compartida entre las instituciones intervinientes.

La inscripción de los estudiantes, se llevará a cabo en los servicios educativos para Jóvenes y Adultos del nivel secundario (CENS y Escuelas Secundarias con Bachilleratos de Adultos).

En distritos o zonas en los que no exista oferta de CENS o Escuelas Secundarias con bachillerato de adultos, cuando existiere población escolar en la situación mencionada, podrá elaborarse una propuesta, la que deberá indicar la Escuela Secundaria en la que se propone implementar la propuesta, los espacios y horarios disponibles y los insumos de cargos que requiere la misma. En todos los casos estas aperturas se harán en el marco de la propuesta curricular de la Resolución N° 1121/02 y evaluada su continuidad anualmente.

2- Funciones específicas del Maestro de Ciclo para el Fortalecimiento de la Trayectoria Educativa.

- Orientar a los estudiantes y padres para la toma de decisiones relativas a la inscripción en el Nivel Secundario.
- Participar en la elaboración de un proyecto conjunto entre las instituciones intervinientes con la finalidad de estipular los propósitos, modalidades, actividades, recursos, seguimiento, formas de evaluación del proceso de fortalecimiento del grupo de estudiantes incluidos y los ajustes necesarios.
- Durante la inserción escolar del estudiante, el Maestro a cargo del espacio deberá articular con los docentes de las materias en las que el estudiante lo necesite, las alternativas pedagógicas que mejor atiendan a su necesidad educativa particular.

- Desempeñará exclusivamente actividades pedagógicas con los grupos asignados y de fortalecimiento en las áreas curriculares acordadas para cada caso y en relación con las dificultades de aprendizaje pertinentes.

- Acompañar y fortalecer el proceso de aprendizaje del estudiante inscripto en Primer Año de la Educación Secundaria en las distintas ofertas educativas, con especial énfasis en la revisión de aquellos contenidos del nivel primario que no se hayan consolidado debidamente o hayan sido olvidados por desuso, entendiendo que se constituirá en un facilitador de su autonomía en relación con los estudios en el nivel secundario.

- Deberá confeccionar una planificación individual por estudiante que esté incluido en el grupo, conformando un legajo que incluya la siguiente información y documentación:

- *Ficha con datos personales*
- *Fotocopia de DNI.*
- *Escuela de origen.*
- *Último ciclo lectivo cursado.*
- *Días y horarios en los que concurre al fortalecimiento.*
- *Informe inicial escrito de las condiciones de inclusión de los estudiantes: conocimientos previos, materias en las que presenta dificultad, etc.*
- *Sistematización de los avances y logros de los estudiantes.*
- *Registro de asistencia de alumnos a clase y al espacio de fortalecimiento (en el caso que el mismo sea a contraturno).*

- Articular acciones de acompañamiento, prevención y asistencia de los estudiantes con los equipos de conducción y eventualmente con los Equipos de Orientación Escolar, otras instituciones de la comunidad y las familias.

- Efectuar y sistematizar el seguimiento de los logros y dificultades verificados durante los procesos de enseñanza y aprendizaje, compartiendo la información con profesores y directores.

- Integrar redes institucionales para resolver problemáticas específicas del grupo de estudiantes para el tratamiento de situaciones particulares.

- En caso de ausencias reiteradas o abandono de alguno de los estudiantes incluidos en el espacio el maestro abordará la problemática junto al E.O.E. y/o el personal directivo a fin de lograr su reinserción escolar.
- La Supervisión de la tarea específica del maestro, la realizará el Equipo Directivo de su Escuela de base y el Inspector de Educación del Área pertinente. El monitoreo, seguimiento y evaluación del espacio se efectuará en forma conjunta (Inspector de Educación de Adultos/Inspector de Educación Secundaria).

3- Los estudiantes que asistirán a los Espacios de Fortalecimiento

- Podrán inscribirse en los servicios educativos para Jóvenes y adultos del nivel secundario (CENS y Escuelas Secundarias con bachilleratos para adultos) los jóvenes entre 15 y 17 años, ingresantes en el Primer Año del Nivel Secundario, que opten por el plan de estudios de adultos.
- Participaran de las actividades institucionales de las escuelas sedes: centros de estudiantes, elaboración de acuerdos de convivencia, actividades deportivas u otros proyectos con los que cuente la institución.

4- Tareas del Director de la Escuela Primaria de Adultos

- Organizar y definir con sus pares de Educación Secundaria, toda vez que fuera necesario, los espacios en los cuales funcionarán las secciones de fortalecimiento.
- Asignar a los docentes el Espacio de Fortalecimiento según sedes y horarios.
- Habilitar los estados administrativos normativos en cada sección de ciclo.
- Orientar, asesorar y supervisar los procesos de fortalecimiento que lleve adelante cada grupo en las diversas instituciones.
- Confeccionar estadísticas generales incluyendo la totalidad de las secciones de ciclo incluidas en el proyecto.

- Realizar reuniones con su par de la institución educativa de nivel secundario sede del Espacio de Fortalecimiento con la finalidad de compartir los avances del grupo de estudiantes incluidos en el proyecto.
- Informar periódicamente al Inspector de la Modalidad, las acciones que se llevan a cabo en los distintos proyectos de fortalecimiento y los ajustes que se requieran.
- Cooperar con la sistematización de la información resultante de este proceso pedagógico que se propone para posibilitar la posterior evaluación y mejoramiento de la misma.


5- Tareas de los Inspectores de Educación de Adultos:

- *Acordar acciones conjuntas con el Inspector Jefe Distrital y con los Inspectores de Educación Secundaria para la elaboración de un diagnóstico y evaluación de las necesidades distritales de espacios de fortalecimiento de la trayectoria en el nivel secundario.*
- *Asesorar a los Directores de las Escuelas Primarias de Adultos sobre las acciones a llevar a cabo para la implementación de la presente propuesta.*
- *Acordar reuniones de trabajo con los inspectores de Educación secundaria, los equipos de conducción de las escuelas para jóvenes y adultos del nivel y la modalidad con el objeto de garantizar la elaboración de las propuestas y su posterior implementación, considerando: sedes, espacios, turnos y horarios de funcionamiento.*
- *Elevar las propuestas de espacios de fortalecimiento de la trayectoria a las Direcciones de nivel y modalidad correspondientes a fin de solicitar la autorización*
- *Orientar, asesorar y supervisar los avances de las tareas de los docentes asignados a cada espacio de Fortalecimiento en las distintas instituciones.*
- *Realizar acciones conjuntas con los Inspectores de Educación Secundaria para la atención de situaciones emergentes durante el avance del proyecto.*

Toda situación no prevista que devenga de las variabilidades regionales, de las características particulares de los distritos y de los servicios educativos involucrados, del personal docente o los estudiantes, serán sometidas a un tratamiento particular por parte de las Direcciones intervinientes. En tales casos las posibilidades de inclusión de los jóvenes que se propongan distritalmente, deberán ser elevadas a las Direcciones Provincial de Educación Secundaria y de Modalidad de Educación de Adultos para su aprobación.



JOSE EDUARDO ALMEIDA
DIRECTOR
Dirección de Educación de Adultos
Dirección General de
Cultura y Educación



Ministerio de Educación
Dirección Provincial de Educación Secundaria
Dirección General de Cultura y Educación